



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

N° : 180-2025-GA/GM/MPMN

Fecha : Moquegua, 30 de mayo del 2025

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

VISTOS:

El Informe Legal N° 690-2025-GAJ/GM/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: *"(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, el Artículo II, establece: *"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43°, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, de acuerdo a las funciones establecidas en el manual de Organización y Funciones (M.O.F) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobado con resolución de Alcaldía N° 00379-2009-A/MPMN de fecha 08 de abril del 2009, establecen en el capítulo VI, que los órganos de apoyo son entre otros la Gerencia de Administración y la Sub-Gerencia de Personal y Bienestar Social, estableciendo en su numeral 8) Elaborar proyectos de resolución de los diversos procesos técnicos de personal de la Municipalidad, entre otras funciones más (...);

Que, existen Resoluciones de la Sub-Gerencia de Personal y Bienestar Social, que el 31 de diciembre del 2024 han emitido 17 resoluciones de cese por limite de edad, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 para servidores administrativos en calidad de nombrados, así como servidores en calidad de repuestos judiciales; así como también para el personal que se encontraban bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 - (Régimen Privado) para obreros municipales en calidad de nombrados, así como para obreros en calidad de repuestos judiciales, los cuales son conforme al siguiente detalle:

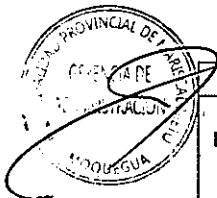


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGANICA N°27972
 LEY N°8230 DEL 03-04-1936

N° : 180-2025-GA/GM/MPMN

Fecha : Moquegua, 30 de mayo del 2025

PERSONAL NOMBRADO: BAJO REGIMEN 276 (ACTIVIDAD PUBLICA) - ADMINISTRATIVOS				
RESOLUCIONES DE SUB-GERENCIA DE PERSONAL Y BIENESTAS SOCIAL (POR CESE DE LIMITE EDAD)	APELLIDOS Y NOMBRES	AÑOS CRONOLÓGICOS - AL 30 DE ABRIL 2025	PERIODO LABORAL DE INGRESO A LA MUNIMIQ	
			DEL	A DIC 2024
RESOLUCION DE SUB-GERENCIA DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL N° 041-2024-SGPBS-GA/MPMN	Manchego Rueda, Ricardo Pedro	74 Años	1/02/1983	31/12/2024
RESOLUCION DE SUB-GERENCIA DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL N° 043-2024-SGPBS-GA/MPMN	Gomez Charca Teodoro	72 Años	16/12/1975	31/12/2024
RESOLUCION DE SUB-GERENCIA DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL N° 042-2024-SGPBS-GA/MPMN	Gomez Ramos Mariano	71 Años	15/12/1980	31/12/2024
RESOLUCION DE SUB-GERENCIA DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL N° 040-2024-SGPBS-GA/MPMN	Tatur Rechart, Belí Estrella	71 Años	1/02/1983	31/12/2024
RESOLUCION DE SUB-GERENCIA DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL N° 088-2024-SGPBS-GA/MPMN	Castillo Alcazar Muriel Teresa	70 Años	10/01/1975	31/12/2024
RESOLUCION DE SUB-GERENCIA DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL N° 089-2024-SGPBS-GA/MPMN	Poma Contreras Francisco Teodoro	70 Años	1/11/1977	31/12/2024



PERSONAL NOMBRADO: BAJO REGIMEN 728 (ACTIVIDAD PRIVADA) - OBREROS				
RESOLUCIONES DE SUB-GERENCIA DE PERSONAL Y BIENESTAS SOCIAL (POR CESE DE LIMITE EDAD)	APELLIDOS Y NOMBRES	AÑOS CRONOLÓGICOS - AL 30 DE ABRIL 2025	PERIODO LABORAL DE INGRESO A LA MUNIMIQ	
			DEL	A DIC 2024
RESOLUCION DE SUB-GERENCIA DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL N° 052-2024-SGPBS-GA/MPMN	Chambifa Romero, Julio Laureno	72 Años	1/02/1984	31/12/2024
RESOLUCION DE SUB-GERENCIA DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL N° 051-2024-SGPBS-GA/MPMN	Ari Ari Mariano	71 Años	1/02/1985	31/12/2024
RESOLUCION DE SUB-GERENCIA DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL N° 047-2024-SGPBS-GA/MPMN	Quila de Jailla Luisa	73 Años	6/07/1989	31/12/2024
RESOLUCION DE SUB-GERENCIA DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL N° 050-2024-SGPBS-GA/MPMN	Pilco Vilca, Andrez	73 Años	5/06/1970	31/12/2024



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGANICA N°27972
 LEY N°8230 DEL 03-04-1936

N° : 180-2025-GA/GM/MPMN

Fecha : Moquegua, 30 de mayo del 2025

PERSONAL RJ Y PERMANENTES: BAJO REGIMEN 728 (ACTIVIDAD PRIVADA) - OBREROS				
RESOLUCIONES DE SUB-GERENCIA DE PERSONAL Y BIENESTAS SOCIAL (POR CESE DE LIMITE EDAD)	APELLIDOS Y NOMBRES	AÑOS CRONOLÓGICOS - AL 30 DE ABRIL 2025	PERIODO LABORAL DE INGRESO A LA MUNIMIQ	
			DEL	A DIC 2024
RESOLUCION DE SUB-GERENCIA DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL N° 048-2024-SGPBS-GA/MPMN	Maquera Velasquez, Esteban Baltaz	73 Años	15/03/2010	31/12/2024
RESOLUCION DE SUB-GERENCIA DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL N° 049-2024-SGPBS-GA/MPMN	Velasquez Cruz, Delfina	74 Años	15/01/2003	31/12/2024
RESOLUCION DE SUB-GERENCIA DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL N° 045-2024-SGPBS-GA/MPMN	Rosado Cuayla, Melecio Felipe	74 Años	20/1/2014	31/12/2024
RESOLUCION DE SUB-GERENCIA DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL N° 046-2024-SGPBS-GA/MPMN	Lopez Nández, Vicente Augusto	73 Años	1/02/2021	31/12/2024
RESOLUCION DE SUB-GERENCIA DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL N° 044-2024-SGPBS-GA/MPMN	Calli Mamani Toribia	75 Años	9/04/2012	31/12/2024
RESOLUCION DE SUB-GERENCIA DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL N° 091-2024-SGPBS-GA/MPMN	Chaporian Sandoval, Julio Alberto	70 Años	4/09/2013	31/12/2024



PERSONAL REPUESTO JUDICIAL: BAJO REGIMEN 276 (ACTIVIDAD PUBLICA) - ADM.				
RESOLUCIONES DE SUB-GERENCIA DE PERSONAL Y BIENESTAS SOCIAL (POR CESE DE LIMITE EDAD)	APELLIDOS Y NOMBRES	AÑOS CRONOLÓGICOS - AL 30 DE ABRIL 2025	PERIODO LABORAL DE INGRESO A LA MUNIMIQ	
			DEL	A DIC 2024
RESOLUCION DE SUB-GERENCIA DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL N° 090-2024-SGPBS-GA/MPMN	Alarcon Maldonado, Luis Anbrino Vidal	71 Años	1/08/2013	31/12/2024

Pero es el caso que la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, organo rector máximo a nivel nacional en materia de recursos humanos, ha establecido en su informe técnico N° 000769-2024-SERVIR-GPGSC, sobre la liquidación de beneficios en el régimen del D. Leg. N° 276, señalando que: "(...) el marco normativo ha regulado que la oportunidad de pago de los beneficios sociales en el régimen de la carrera administrativa es al momento del cese del servidor; por lo que corresponde a las entidades publicas efectuar los procedimientos necesarios a fin de cumplir oportunamente con los pagos correspondientes;

Que, por lo expuesto dichos actos resolutorios emitidos or la Sub-Gerencia de Personal y Bienestar Social, adolecen de vicios e irregularidades al no establecer el monto que corresponde a la liquidación de CTS y demás beneficios sociales, así como no haberse cumplido con ejecutarse los ceses, al continuar trabajando desde el 01 de enero del 2025; por lo que debe declararse su nulidad con eficacia anticipada, conforme al T.U.O de la Ley N° 27444;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

N° : 180-2025-GA/GM/MPMN

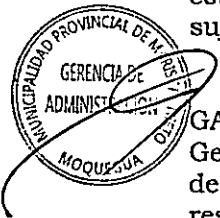
Fecha : Moquegua, 30 de mayo del 2025

Que, mediante el artículo 10 de la Ley Marco del Empleo Público N° 28175, el cual establece en su principio de provisión presupuestaria, en la que todo acto relativo al empleo público que tenga incidencia presupuestaria debe estar debidamente autorizado y presupuestado; por lo tanto, las resoluciones de cese por límite de edad nunca tuvieron la autorización respectiva ni estaba presupuestada para el pago de su compensación por tiempo de servicios (CTS);

Que, las resoluciones de cese también contravienen lo dispuesto por el artículo 34.2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público, el cual preceptúa que "Las disposiciones legales y reglamentaria, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las entidades que generen gasto deben supeditarse de forma estricta a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente, sujetos a responsabilidad, civil, penal y administrativa;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante su informe legal N° 690-2025-GAJ/GM/MPMN, ha señalado que las resoluciones de cese por límite de edad de la Sub-Gerencia de personal y bienestar social, ha vulnerado el cumplimiento de un requisito de validez sobre objeto o contenido: "Los actos administrativos deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos; su contenido se ajustara a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, debiendo ser lícito, preciso, posible física y jurídicamente y comprender las cuestiones surgidas de la motivación"; por lo que al no haberse previsto antes de emitir los actos administrativos según los dispositivos legales aplicables a cada caso concreto para liquidar a los servidores los pagos derivados e beneficios sociales, afectando la emisión de dichas resoluciones tanto a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto como a los administrados sobre su cumplimiento en vista de no existir una provisión presupuestal;

Que, mediante el numeral 2 del artículo 213° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, señala que **la nulidad de oficio solo puede ser declarada por el funcionario jerárquico superior al que expidió el acto que se invalida**. Si se trata de un acto emitido por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad será declarada por resolución del mismo funcionario (...). Asimismo, en su numeral 3 indica que la autoridad para declarar la nulidad de oficio de los actos administrativos prescribe al año, contado a partir de la fecha en que se hayan quedado consentidos;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

N° : 180-2025-GA/GM/MPMN

Fecha : Moquegua, 30 de mayo del 2025

Que, mediante dichas resoluciones no han generado efectos jurídicos, debido a que nunca se llegó a ejecutar, por ende corresponde también de conformidad con el artículo 17.1 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la “autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos (...); además en el 17.2 del mismo cuerpo legal señala que también tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda; siendo esto concordante con el tratadista “Luis Alberto Huamán Ordoñez” – Procedimiento Administrativo General, el cual señala que si un acto administrativo no se confirmó su validez, estos nunca surtieron efectos jurídicos sobre el particular por lo que desde dicha perspectiva el acto administrativo deberían extender sus efectos jurídicos desde la emisión del primer acto; y en el presente caso no ha sucedido, por ende se debe declarar la nulidad del acto administrativo con eficacia anticipada desde el 01 de enero del 2025;

Que, mediante el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 “Ley de Procedimiento Administrativo General”, establece que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los principios generales del Derecho Administrativo, siendo uno de ellos el **principio de legalidad** el cual establece que las **autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho**, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, al TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 216-2024-A/MPMN de fecha 01 de abril del 2024 de designación del Gerente de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Declarar la **NULIDAD**, con eficacia anticipada al 01 de enero del 2025, las resoluciones de la Sub-Gerencia de Personal y Bienestar Social sobre cese por límite de edad, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución y el siguiente detalle:

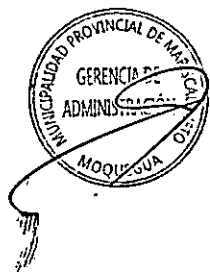


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGANICA N°27972
 LEY N°8230 DEL 03-04-1936

N° : 180-2025-GA/GM/MPMN

Fecha : Moquegua, 30 de mayo del 2025

RESOLUCIONES DE SUB-GERENCIA DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL (POR CESE DE LIMITE EDAD)	APELLIDOS Y NOMBRES
RESOLUCION DE SUB-GERENCIA DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL N° 041-2024-SGPBS-GA/MPMN	Manchego Rueda, Ricardo Pedro
RESOLUCION DE SUB-GERENCIA DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL N° 043-2024-SGPBS-GA/MPMN	Gomez Charca Teodocio
RESOLUCION DE SUB-GERENCIA DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL N° 042-2024-SGPBS-GA/MPMN	Gomez Ramos Mariano
RESOLUCION DE SUB-GERENCIA DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL N° 040-2024-SGPBS-GA/MPMN	Tafur Recharti, Betti Estrella
RESOLUCION DE SUB-GERENCIA DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL N° 088-2024-SGPBS-GA/MPMN	Castillo Alcazar Muriel Teresa
RESOLUCION DE SUB-GERENCIA DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL N° 089-2024-SGPBS-GA/MPMN	Poma Contreras Francisco Teodoro
RESOLUCION DE SUB-GERENCIA DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL N° 052-2024-SGPBS-GA/MPMN	Chambilla Romero, Julio Laureno
RESOLUCION DE SUB-GERENCIA DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL N° 051-2024-SGPBS-GA/MPMN	Ari Ari Mariano
RESOLUCION DE SUB-GERENCIA DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL N° 047-2024-SGPBS-GA/MPMN	Quilla de Jaillita Luisa
RESOLUCION DE SUB-GERENCIA DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL N° 050-2024-SGPBS-GA/MPMN	Pilco Vilca, Andrez
RESOLUCION DE SUB-GERENCIA DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL N° 048-2024-SGPBS-GA/MPMN	Maquera Velasquez, Esteban Baltazar
RESOLUCION DE SUB-GERENCIA DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL N° 049-2024-SGPBS-GA/MPMN	Velasquez Cruz, Delfina
RESOLUCION DE SUB-GERENCIA DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL N° 045-2024-SGPBS-GA/MPMN	Rosado Cuayla, Melecio Felipe
RESOLUCION DE SUB-GERENCIA DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL N° 046-2024-SGPBS-GA/MPMN	Lopez Ñañez, Vicente Augusto
RESOLUCION DE SUB-GERENCIA DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL N° 044-2024-SGPBS-GA/MPMN	Calli Mamani Toribia
RESOLUCION DE SUB-GERENCIA DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL N° 091-2024-SGPBS-GA/MPMN	Chapoñan Sandoval, Julio Alberto
RESOLUCION DE SUB-GERENCIA DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL N° 090-2024-SGPBS-GA/MPMN	Alarcon Maldonado, Luis Antonio Vidal





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

N° : 180-2025-GA/GM/MPMN


Fecha : Moquegua, 30 de mayo del 2025

ARTICULO SEGUNDO. - **REMITIR**, copia del presente expediente a la secretaria técnica y de Procesos Administrativos Disciplinarios y a la Sub-Gerencia de Personal y Bienestar Social, a fin de que inicie el deslinde de responsabilidad por la falta de negligencia en sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar, a la Sub-Gerencia de Personal y Bienestar Social, notificar con copia de la presente resolución a cada uno de los administrados del artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, a la Sub-Gerencia de Personal y Bienestar Social y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

CPC. WILBERT AMÉRICO ACOSTA ALCÁZAR
GERENTE DE ADMINISTRACION

ARCHIVO